



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005451 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **28 MAR. 2025**

Visto:

El Memorando N° 1374-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 28/03/2025 y el Oficio N° 226-2025-GRL-GRELUGELAA-AA, de fecha 28/03/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integra.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057 establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, la cual tiene por objeto desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el numeral 6.4.1 de la aludida Directiva refiere que mediante resolución del Titular de la entidad se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que se encuentra integrado, entre otros, por los representantes de los servidores (titular y suplente).

Que, el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores (titular y suplente) se encuentra previsto en el literal a) del numeral 6.4.1.1 del mencionado documento de gestión, el cual preceptúa que, "Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. (...)".

Que, en ese contexto normativo y en atención a la información presentada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a través del INFORME N° 046-2025-GGR-GREL-UGELAA-RR.HH, resulta necesario la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, mediante Resolución Directoral, por el período 2025-2027.

Que, por lo expuesto resulta pertinente Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2025-2027, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, mediante el presente acto resolutivo; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016 SERVIR-PE, Directiva que aprueba las "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025 y demás disposiciones legales vigentes;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11 Marzo 2022 y en aplicación del Memorándum N° 1374-2025-GRL-GREL-UGELAA-D, del 28.03.2025.

INFORMES Y CONTACTO:

- www.gob.pe/ugelaltoamazonas
- Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005451 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2025 – 2027, de la Unidad de Gestión educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, el cual está integrado por:

PRESIDENTE:

- C.P.C. Mara Milusca RÍOS FLORES – Jefe del Equipo de Recursos Humanos.

MIEMBROS:

- Bach. Mikhail Randy CHUMBE FLORES, Jefe del Equipo de Presupuesto,
- Mag. Edgar ARÉVALO DEL ÁGUILA – Jefe del Área de Gestión Pedagógica, designado en representación de la Alta Dirección.
- C.P.C. Carlos Domingo RODRÍGUEZ GÁLVEZ – Jefe del Equipo de Racionalización, designado como Representante de los Servidores Civiles.

MIEMBRO SUPLENTE – Representante de los Servidores Civiles:

- Tec.Sec.Ejec. Gloria Enith PÉREZ RODRÍGUEZ – Encargada de Proyecciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los/as integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, designados en el artículo 1° precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución directoral en el portal web de la entidad (<https://www.gob.pe/ugelaltoamazonas>), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten Signature]

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/HGV
ADM/JE/RR
RR HH/MH/RR
PROY/GEPR
28/03/2025

DISTRIBUCION:

Dirección Regional de Educación de Loreto

- Escalafón
- AIRHSP
- Nexus
- Presupuesto
- Interesados

INFORMES Y CONTACTO:

- www.gob.pe/ugelaltoamazonas
- Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas